
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Décimo Tercero de lo Civil
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por éste publicarse 3 veces dentro de 9 días en Diario Oficial de la Federación y tabla de avisos de Juzgado anunciando Remate Primera Almoneda lote y casa marcada con número tres de calle Pez Vela, Fraccionamiento Fauna Marina de Puebla, Puebla, con superficie ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados, que mide y linda norte diecinueve punto veinticinco metros con finca número uno de calle Pez Vela, Sur diecinueve punto veinticinco metros con finca número cinco de la misma calle, Oriente ocho metros con calle de su ubicación y Poniente ocho metros con propiedad particular. Inmueble embargado Proceso Ejecutivo Mercantil 103/05-M, promovido "Manufacturas Diversas", S.A. de C.V., en contra de Patricio Gómez Téllez. Almoneda tendrá verificativo 11:00 horas veintinueve de agosto año en curso; postura legal \$432,030.40, que deberá exhibirse de contado. Convóquese postores y cítese acreedores.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
 León, Gto., a 29 de junio de 2006.

"Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"
 Juzgado Décimo Tercero Civil de Partido
 La Secretaría de Acuerdos
Lic. Eloísa Margarita Campos Paz
 Rúbrica.

(R.- 234602)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.
EDICTO

A ustedes, Armando Navarro, Juan Manuel Rodríguez Varela o José Manuel Rodríguez Varela y Miguel Jiménez Dámaso, quienes tienen el carácter de terceros perjudicados dentro de los autos del Juicio de Amparo 926/2006, se ordenó emplazarlos a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que el quejoso Angel Augusto García Serratos, interpuso demanda de amparo contra actos del Presidente de la Junta Especial número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y otras autoridades; se les previene para que se presenten al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fijan en los estrados de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de la demanda y traslados. Para su publicación en el periódico Excelsior y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Puebla, Pue., a 20 de julio de 2006.

El C. Actuario Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Andrés Rosete Vélez
 Rúbrica.

(R.- 234603)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Cuarto de Distrito
Tijuana, B.C.
EDICTO**

Emplazamiento a María Luisa de Villa viuda de Vallejo.

Tijuana, Baja California, a veintiséis días del mes de junio de dos mil seis.

Juicio de Amparo número 242/2006, promovido por Edgar W. Rapp Saint Martin, contra actos de la Juez Séptimo de lo Civil de Primera Instancia, con sede en Tijuana, Baja California, y otras autoridades, consistente dicho acto en "...todo lo actuado en el Juicio 267/2004 del índice del juez responsable, incluyendo la falta de emplazamiento hasta el auto que causó ejecutoriada la sentencia"; por auto de esta fecha se acordó emplazar a la tercero perjudicado María Luisa de Villa viuda de Vallejo, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "Excelsior" de la Ciudad de México, Distrito Federal y el periódico "Mexicano" de esta ciudad, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal. Señalándose las nueve con treinta horas del día veinticinco de agosto del año en curso, para la celebración de la audiencia constitucional de este juicio.

Tijuana, B.C., a 26 de junio de 2006.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Lidia Medrano Meza

Rúbrica.

(R.- 234660)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas
con residencia en Tampico
EDICTO**

Antonio Castañeda Carmona e Ignacio del Angel Hernández.

En los autos del Juicio de Amparo número 542/2006, promovido por Mariano Cortés González, contra actos de la Junta Especial número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad; al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico local "El Sol de Tampico", haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Tampico, Tamps., a 7 de julio de 2006.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Lic. César Alonso Vargas Cabrera

Rúbrica.

(R.- 234816)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.
EDICTO**

A: Juan José Esparragoza Moreno.

En el Juicio de Amparo número 474/2006-V, promovido por Juan Rafael Carranza Olivera, contra actos que reclama del Juez Décimo Primero de lo Civil de esta ciudad, ordenándose emplazarlo por edictos para que comparezca si a su interés conviene, en treinta días, para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las diez horas con diez minutos del día veintiocho de agosto de dos mil seis.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 2 de agosto de 2006.

El Secretario

Lic. Carlos Enrique Ramírez Iñiguez

Rúbrica.

(R.- 235268)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán**

**Juzgado Civil
Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil
Sahuayo de Morelos, Mich.**

Convocan postores:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 189/05, sobre pago de pesos promovido por el endosatario en propiedad de José Galvez Ceja, en contra de Raúl Díaz Suárez, se han señalado las 13:00 trece horas del día 12 de septiembre del año 2006, para que se lleve a cabo el desahogo de la audiencia de remate en su primera almoneda a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

1.- La casa-habitación ubicada en el sector 9 manzana 12, de la calle Miguel Alemán número 5, de la colonia J. Trinidad Barragán de esta ciudad de Sahuayo, Michoacán, el cual tiene las siguientes medidas y linderos: al Norte, 12.00 doce metros con la Compañía de Luz, al Sur, 12.00 doce metros con calle de su ubicación Miguel Alemán, al Oriente, 35.37 treinta y cinco metros con treinta y siete centímetros con Salvador Anaya, al Poniente, 35.37 treinta y cinco metros con treinta y siete centímetros con Guadalupe Tostado, con una superficie de 424.44 m² cuatrocientos veinticuatro metros cuarenta y cuatro centímetros cuadrados; con un valor de \$1,923,576.00 (un millón novecientos veintitrés mil quinientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) y como postural legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de su precio.

Convóquese licitadores mediante la publicación de 2 dos edictos, de 5 cinco en cinco días, en los estrados de este Juzgado, Diario Oficial de la Federación y lugares públicos de costumbre.

Sahuayo, Mich., a 14 de julio de 2006.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Hugo Ayala López

Rúbrica.

(R.- 234817)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.**

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 862/2006 PROMOVIDO POR JOSE EDUARDO CORTES NIETO Y MARIA DEL ROCIO PRIETO RUA, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA EN MATERIA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, RECLAMARON LA EJECUTORIA DE CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL SEIS DENTRO DEL TOCA DE APELACION 1738/2005 DE SU INDICE, Y QUE FUE RADICADO EN ESTE JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA; SE HA SEÑALADO A MARIA ARROYO PRIETO RUA COMO TERCERA PERJUDICADA Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO, SE ORDENA EMPLAZARLA POR MEDIO DE EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN EL PERIODICO "EL EXCELSIOR", POR SER UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO. QUEDA A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION Y SE LE HACE SABER, QUE SE HAN SEÑALADO LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS PARA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Atentamente

Puebla, Pue., a 25 de julio de 2006.

El Secretario

Lic. José I. Carlos López Ramos

Rúbrica.

(R.- 234659)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.**

EDICTO

En el Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, dentro de los autos del expediente judicial 540/05 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por Raúl Valdivia Murillo en contra de Francisco Plata Tamayo y otra, en que se actúa; se señalan las 11:00-once horas del día 21-veintiuno de agosto del año en curso, a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Almoneda del bien inmueble embargado, dentro del presente juicio, consistente en: lote de terreno número 36-treinta y seis de la manzana marcada con el número 20-veinte para el Infonavit y 47-cuarenta y siete para el catastro del Conjunto Habitacional Hacienda Mitras Sector II, de esta ciudad, con superficie total de 111.79 mts²-ciento once metros setenta y nueve centímetros cuadrados y se localiza bajo las siguientes medidas y

colindancias: al Sur 8.00 ocho metros por donde da frente a la calle Hacienda Los Montfort; al Norte 8.01 ocho metros un centímetro y colinda con los lotes números 26 y 27; al Poniente 13.98 trece metros noventa y ocho centímetros y colinda con el lote número 37; y al Oriente 13.95 trece metros noventa y cinco centímetros y colinda con el número 35. La manzana número 20-veinte está circundada por las siguientes calles: al Noroeste Hacienda del Molino, al Noreste Hacienda La Blanca, al Sureste Hacienda Los Montfort y al Sur Hacienda El Porvenir. En la inteligencia de que dicho inmueble tiene como mejoras la finca marcada con el número 138 de la calle Hacienda Los Montfort de la colonia Hacienda Mitras, Segundo Sector. Al efecto, convóquese a los postores a la citada audiencia mediante edictos que deberán publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, y en los estrados de este Juzgado, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de cinco días; sirviendo como postura legal la cantidad de \$186,624.00 (ciento ochenta y seis mil seiscientos veinticuatro pesos 00/100 moneda nacional) que corresponde al diez por ciento menos de la cantidad de \$207,360.00 (doscientos siete mil trescientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional) misma que sirvió de base para la almoneda anterior; ello por así ordenarlo el artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio; en la inteligencia de que los interesados a la audiencia que se ordena, deberán exhibir previamente un escrito en el que formulen sus posturas, mismo que deberá reunir los requisitos establecidos por el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio al Código de Comercio; debidamente acompañado de el certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, o bien en numerario, o cheque certificado a favor de este Tribunal, por una cantidad igual por lo menos al 10%-diez por ciento efectivo del valor avalúo del citado inmueble; proporcionándose mayores informes en la Secretaría del Juzgado. Monterrey, Nuevo León, a 2 dos de agosto del año 2006 dos mil seis.

La C. Secretario adscrita al Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Marcela A. Huerta Negrete

Rúbrica.

(R.- 235248)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Gto.
EDICTO

Terceros perjudicados: Patricia Enilda Hernández Estrada y Odongnamu, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en León, Guanajuato, mediante proveído de diez de febrero de dos mil seis, se admitió el Juicio de Amparo 175/2006-IA, promovido por Roberto Aguirre Frausto y Giovanni Serna Cuartas, contra actos del Magistrado de la Séptima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con sede en Guanajuato, Guanajuato y Juez Décimo Civil de Partido, con residencia en esta ciudad, consistente en: "la resolución de fecha veinticinco de enero de dos mil seis, dictada dentro del Toca de Apelación 30/2006-C; así como el inminente cumplimiento de dicha resolución, ordenando el lanzamiento del inmueble del cual tenemos la posesión ubicado en la Calle 5 de Mayo número 211, planta baja, de la zona centro de esta ciudad."

"...no se ha logrado llevar a cabo el emplazamiento de los tercero perjudicados Patricia Enilda Hernández Estrada y Odongnamu, Sociedad Anónima de Capital Variable, no obstante que este Juzgado hizo las gestiones necesarias para localizar el domicilio en donde se pudieran llevar a cabo los emplazamientos de mérito; en consecuencia de lo anterior, se hace efectivo el apercibimiento decretado en proveídos de quince y veintitrés de marzo, ambos de dos mil seis, en tal virtud, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, procédase a hacer el emplazamiento a la referida tercera perjudicada por edictos a costa de la parte quejosa, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualesquiera de los periódicos "El Universal", "Reforma" o "Excelsior" que son de los de mayor circulación en la República Mexicana; y hágasele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación; se fijarán además en el tablero respectivo de este Tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento y notificación, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista".

León, Gto., a 29 de junio de 2006.

El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Francisco Javier Araujo Aguilar

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Daniela García Marín

Rúbrica.

(R.- 234649)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

C. Adrián González Guadarrama.

En los autos del Juicio de Amparo número 424/2006, promovido por Isaías González Cuevas, por su propio derecho y en representación de la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos, contra actos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y otras, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de diez de julio de dos mil seis, emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior, que resultan ser de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentran a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y haga valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 11 de julio de 2006.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. José Manuel del Río Serrano

Rúbrica.

(R.- 234496)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

C. Juan Imperio.

En los autos del Juicio de Amparo número 424/2006, promovido por Isaías González Cuevas, por su propio derecho y en representación de la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos, contra actos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y otras, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de catorce de junio de dos mil seis, emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior, que resultan ser de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentran a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y haga valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 27 de junio de 2006.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. José Manuel del Río Serrano

Rúbrica.

(R.- 234498)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

C. Ramón Humberto Ojeda Silva.

En los autos del Juicio de Amparo número 424/2006, promovido por Isaías González Cuevas, por su propio derecho y en representación de la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos, contra actos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y otras, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de cinco de julio de dos mil seis, emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior, que resultan ser de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentran a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y haga valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 11 de julio de 2006.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. José Manuel del Río Serrano

Rúbrica.

(R.- 234499)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el D.F.

EDICTO

Para emplazar a:

Fomento Latinoamericano, Sociedad de Ahorro y Préstamo.

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil 73/2006-A, promovido por Comisión Nacional Bancaria y de Valores contra Fomento Latinoamericano, sociedad de ahorro y préstamo, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:

“México, Distrito Federal, a trece de julio de dos mil seis.

Agréguese a los autos el oficio de la Agencia Federal de Investigación, dependiente de la Procuraduría General de la República, por el que en cumplimiento a lo ordenado en proveído de treinta de junio del presente año, informa que en su base de datos no encontró ningún registro en relación al domicilio de la demandada; en esas condiciones, toda vez que se han agotado todos los medios para localizar el domicilio de la demandada Fomento Latinoamericano, sociedad de ahorro y préstamo, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al código invocado, se ordena emplazar a la demandada por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico el Sol de México, haciéndole saber que debe presentarse, por conducto de quien legalmente la represente, al Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal dentro de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que dé contestación a la demanda, quedando a su disposición en el local de este Juzgado copia simple de la demanda, así como de sus respectivos anexos; asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se practicarán por lista que se fija en los estrados de

este órgano jurisdiccional, en términos del artículo 1069, segundo párrafo, del Código de Comercio; de igual manera, se le apercibe que en caso de no contestar la demanda, se tendrá por confesa de los hechos que deje de contestar, conforme a lo dispuesto por el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Requíerese la actora para que comparezca ante este Juzgado de Distrito, por conducto de quien legalmente le represente, a efecto de cumplir lo siguiente: **a)** Recoger los edictos que se encuentran a su disposición, dentro de tres días contados a partir de que surta sus efectos la notificación del presente proveído, en términos de lo dispuesto por el artículo 1079, fracción VI, del Código de Comercio; **b)** En su oportunidad, exhiba el comprobante de pago de las publicaciones correspondientes, en igual plazo a partir de que se pongan a su disposición los edictos; y, **c)** exhibir las publicaciones correspondientes dentro de los tres días siguientes a la última de ellas; apercibida que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos anteriores, se dará de baja el expediente por falta de interés jurídico de la actora, atendiendo al principio de expeditez en la administración de justicia, consagrado en el artículo 17 Constitucional.

Sirve de apoyo en lo conducente y por analogía la Jurisprudencia 64/2002, emanada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 211, tomo XVI, julio de 2002, novena época, del Semanario Judicial de la Federación, la cual es del tenor:

“Emplazamiento por edictos al tercero perjudicado. El incumplimiento del quejoso de recogerlos, pagar su publicación y exhibirla, da lugar al sobreseimiento en el juicio de amparo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado se hará mediante notificación personal, siempre que se conozca o se logre investigar su domicilio, o por medio de edictos a costa del quejoso, si a pesar de la investigación se ignora aquél. Ahora bien, del análisis sistemático de lo previsto en el artículo 73, fracción XVIII, de la Ley de Amparo, en relación con los diversos dispositivos 30, fracción II, y 5o., fracción III del propio ordenamiento, así como en el numeral 14, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se concluye que si una vez agotada la investigación a que alude el referido artículo 30, fracción II, y ordenado el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado por medio de edictos a costa del quejoso, éste no los recoge, paga su publicación y exhibe ésta, procede decretar el sobreseimiento en el juicio de garantías, toda vez que incumple con un presupuesto procesal, que se erige en formalidad esencial del procedimiento y hace que el juzgador de amparo no pueda pronunciarse sobre el fondo de lo planteado en el juicio constitucional; por ende, se actualiza una causa de improcedencia, pues con la no publicación de los edictos ordenados queda paralizado el juicio de garantías al arbitrio del quejoso, con lo que se contraviene lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Federal, puesto que se entorpece la administración de justicia, por retardarse la solución del conflicto, ya que ello no es atribuible al órgano jurisdiccional, sino al propio quejoso, cuyo interés particular no puede estar por encima del interés público, tutelado por dicho precepto constitucional, en razón de que la sociedad está interesada en que los juicios se resuelvan dentro de los términos que al respecto señale la Ley y no quede su resolución al arbitrio de una de las partes, en este caso del quejoso.”

Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del auto de diecinueve de abril de dos mil seis, así como del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese personalmente a la actora y por edictos a la demandada Fomento Latinoamericano, sociedad de ahorro y préstamo.

Lo proveyó y firma Antonio Rebollo Torres, Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaria que autoriza. Doy fe.”

“México, Distrito Federal, diecinueve de abril de dos mil seis.

Vista la demanda presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por conducto de su Director General Contencioso y representante legal René Trigo Rizo, personalidad que acredita y se reconoce en términos de la copia certificada del nombramiento de dieciséis de agosto de dos mil uno, suscrito por el Director General de Delitos y de Sanciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; fórmese expediente y anótese en el libro de asuntos civiles de este Juzgado con el registro 73/2006-A.

Téngase a la actora demandando en la vía ordinaria mercantil de Fomento Latinoamericano, sociedad de ahorro y préstamo, con domicilio en calle Copenhague 24, interior 601, colonia Juárez, código postal 06600, en esta ciudad, entre otras la siguiente prestación:

1.- La declaración judicial de disolución de la sociedad denominada Fomento Latinoamericano, sociedad de ahorro y préstamo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, fracción I, Constitucional, 53 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1049, 1054, 1055, 1090, 1104, 1377, 1378 del Código de Comercio, 322 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de Comercio, se admite a trámite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, se comisiona al actuario judicial adscrito a este Juzgado para que practique emplazo a la demandada Fomento Latinoamericano, sociedad de ahorro y préstamo, por conducto de quien legalmente la represente y le corra traslado con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente selladas y cotejadas y la prevenga para que dentro de nueve días formule su contestación a la demanda, requiriéndole para que designe lugar para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores, se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales.

Asimismo, se apercibe a la demandada que de no dar contestación, se presumirá confesa de los hechos siempre y cuando el emplazamiento se haya entendido personal y directamente con su representante o apoderado, en cualquier otro caso se tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, conforme a lo dispuesto por el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

En términos del artículo 1061 del Código de Comercio, se tiene a la actora exhibiendo diversos anexos que acompaña a su demanda.

Respecto a su ofrecimiento de pruebas, se acordará lo conducente en el momento procesal oportuno.

Con fundamento en el artículo 1069 del Código de Comercio, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el que indica y por autorizados para los mismos efectos e imponerse de autos a las personas que cita en su escrito.

Cabe precisar que toda vez que las prestaciones que reclama el ocurso no configuran una controversia entre las partes, tomando en consideración que la demanda fue presentada con posterioridad a la vigencia del decreto de trece de junio de dos mil tres, que reforma, adiciona y modifica diversas disposiciones del Código de Comercio, el presente procedimiento se substanciará con apego a dichas reformas.

Conforme a lo dispuesto por el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece criterios, procedimientos y órganos para garantizar el acceso a la información en posesión de esos órganos del Poder Judicial de la Federación, tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, en concordancia con el artículo 8o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para omitir sus datos personales cuando se haga pública la sentencia respectiva que se dicte en el presente asunto, en la inteligencia de que la falta de oposición expresa conlleva su consentimiento para que dicha sentencia se publique sin supresión de datos.

Notifíquese personalmente a las partes.

Lo proveyó y firma Antonio Rebollo Torres, Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaria que autoriza. Doy fe."

Edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de Federación y en el periódico El Sol de México.

La Secretaria Adscrita al Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Thelma Aurora Méndez Domínguez

Rúbrica.

(R.- 234464)

Estado de México
Poder Judicial
Primera Sala Civil
Tlalnepantla
EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO: MORENO BLANCO BIENES RAICES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, OBRAS ESPECIALIZADAS XXI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JORGE MIGUEL CAMARENA CAMACHO.

JOSE LUIS LECHUGA MARTINEZ, PROMOVIO JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL NUMERO 537/2006, ANTE EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON SEDE EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CONTRA ACTOS DE ESTA PRIMERA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, DICTADOS EN EL TOCA 67/2006, POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, SE DICTO AUTO DE FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, HACIENDOLE SABER A LOS PRECITADOS TERCEROS PERJUDICADOS, QUE DEBERAN PRESENTARSE A DEDUCIR SUS DERECHOS, ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION. FIJESE EN LA PUERTA DE ESTA SALA, COPIA DE ESTA RESOLUCION, POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, QUEDANDO A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL Y UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL DIA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México

Lic. Wenceslao Juárez Monroy

Rúbrica.

(R.- 235137)

AVISOS GENERALES

SHINONG INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL

Por asamblea general extraordinaria de fecha 27 de marzo de 2006, los accionistas de Shinong Internacional, S.A. de C.V., tomaron el acuerdo de reducir el capital social en la parte fija en la cantidad de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), para quedar en un total de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Atentamente

México, D.F., a 24 de julio de 2006.

Gerente Administrativo

Sergio Carreón Flores

Rúbrica.

(R.- 234754)

ENDEMOL MEXICO, S.A. DE C.V.

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL

Mediante resoluciones por votación unánime de los accionistas de Endemol México, S.A. de C.V. (la "sociedad") adoptadas con fecha 20 de diciembre de 2001, se aprobó la cancelación de las 3'220,000

(tres millones doscientas veinte mil) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, del capital mínimo o fijo de la sociedad, emitidas por la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad celebrada el 21 de septiembre de 2001, y en consecuencia se aprobó: **(i)** reducir el capital mínimo o fijo de la sociedad por la cantidad de \$3'220,000.00 M.N. (tres millones doscientos veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), para quedar en \$50,000.00 M.N. (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional y, **(ii)** la consecuente reforma al artículo sexto de los estatutos sociales de la sociedad.

La presente publicación se hace a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 25 de julio de 2006.
Delegada Especial

María Azucena Domínguez Cobián
Rúbrica.

(R.- 234812)

GRUPO RADIO CENTRO, S.A. DE C.V.

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL

Para efectos de lo señalado por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de Grupo Radio Centro, S.A. de C.V., celebrada el 31 de julio de 2006, se aprobó disminuir el capital social fijo en la suma de \$120,000,000.00, mediante un reembolso proporcional a todos los accionistas de \$0.74016843063 por acción, sin cancelarse las acciones respectivas como lo estipulan los estatutos sociales.

México, D.F., a 31 de julio de 2006.

Secretario del Consejo de Administración y Delegado de la Asamblea

Alejandro Sepúlveda de la Fuente
Rúbrica.

(R.- 234895)

VIADUCTOS DE PEAJE, S.A. DE C.V.

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

AVISO A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS AMORTIZABLES EMISION VIPESA 95

En relación con la emisión de Certificados de Participación Amortizables Vinculados al Índice Nacional de Precios al Consumidor (VIPESA 95), y en cumplimiento a lo establecido en la cláusula quinta del acta de emisión correspondiente, informamos el valor ajustado del principal, así como el valor nominal ajustado por certificado.

Asimismo, comunicamos que a partir del 24 de julio de 2006, se pagarán los intereses correspondientes al periodo del 24 de abril al 23 de julio de 2006, a una tasa de interés bruta del 9.50%, en las oficinas del S.D. Indeval, S.A. de C.V., ubicadas en Paseo de la Reforma número 255, 3er. piso, colonia Cuauhtémoc.

El pago se efectuará contra entrega del cupón número 46.

Valor ajustado del principal más capitalización de intereses \$ 3,141'891,582.13

Valor nominal ajustado por certificado \$ 720.6173353511

Monto de intereses brutos a liquidar \$ 48'000,000.00

Nota: del monto de los intereses brutos devengados por \$74'805,335.02 del periodo del 24 de abril al 23 de julio de 2006, se capitalizan \$26'805,335.02 y \$48'000,000.00 se liquidan a cuenta del cupón número 46.

México, D.F., a 19 de julio de 2006.

Banorte

Banco Mercantil del Norte, S.A.

Representante Común de los Tenedores

Delegado Fiduciario

Lic. Héctor Agustín Velázquez y García

Rúbrica.

(R.- 235131)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL (FIFONAFE)

CONVOCATORIA

Con fundamento en la Regla de Operación del FIFONAFE número 42 y en los numerales 59 al 62 de las Normas y Bases para la Enajenación de Bienes Inmuebles del FIFONAFE, se convoca a los interesados en participar en la subasta pública nacional para la enajenación de un predio, de conformidad con lo siguiente:

No. de subasta	Costo de bases	Venta de bases	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones	Registro y presentación de requisitos documentales, apertura de ofertas económicas y fallo
FFNFE-SPN-01/06	\$6,887.22	Del 14 al 22 de agosto de 2006 De 8:00 a 15:00 Hrs.	24 de agosto de 2006 12:00 Hrs.	28 de agosto de 2006 10:00 Hrs.	30 de agosto de 2006 10:00 Hrs.

Superficie	Descripción	Precio base de la subasta	Condiciones de pago
2-90-16.66 Has.	Predio denominado Campo Morado Patio 1, ubicado en el Municipio de Iguala, Estado de Guerrero	\$18'029,875.13 M.N.	El precio puede pagarse al contado o a plazos. De contado: Dentro de los treinta días naturales siguientes al del fallo. A plazos: 30% al momento de la firma del contrato privado de compraventa con reserva de dominio. 70% hasta en un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de firma del contrato privado. Interés: Tasa TIIE a 28 días vigente en la fecha de firma del contrato privado más 8 puntos porcentuales, calculada sobre el capital insoluto, que será pagada al FIFONAFE hasta en 12 amortizaciones con vencimientos mensuales a capital e intereses, iniciándose los pagos a partir del mes calendario inmediato a la firma del contrato privado.

- Las bases de la subasta pública están disponibles para su venta en las oficinas centrales del FIFONAFE, ubicadas en avenida Revolución número 828, en la Subdirección Inmobiliaria, colonia Mixcoac, Delegación Benito Juárez, código postal 03910, Ciudad de México, Distrito Federal, teléfono 54 82 32 00, extensiones 104 y 124, en días hábiles a partir del 14 al 22 de agosto de 2006, de 8:00 a 15:00 horas.

- El costo de las bases deberá ser cubierto previamente, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, a nombre del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, en la Caja General de las oficinas centrales del FIFONAFE, ubicadas en avenida Revolución número 828, 2o. piso, colonia Mixcoac, Delegación Benito Juárez, código postal 03910, Ciudad de México, Distrito Federal, en días hábiles de 8:00 a 15:00 horas.

- Las bases de la presente subasta pública nacional podrán adquirirse, previo depósito de su costo en la cuenta bancaria número 013603660-6 de HSBC México, S.A., radicada en la Ciudad de México, D.F., a nombre del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, enviando copia de la ficha de depósito a la Subdirección Inmobiliaria, al fax 54 82 32 00, extensión 104, en días hábiles del 14 al 22 de agosto de 2006, de 8:00 a 15:00 horas. Las bases serán remitidas a la dirección de correo electrónico que los interesados señalen, una vez recibida la copia de la ficha de depósito correspondiente, siempre y cuando su recepción se efectúe a más tardar a las 15:00 horas del día 22 de agosto de 2006.

- La junta de aclaraciones de las bases se llevará a cabo en la sala de juntas de las oficinas centrales del FIFONAFE, ubicadas en avenida Revolución número 828, 4o. piso, colonia Mixcoac, Delegación Benito Juárez, código postal 03910, Ciudad de México, Distrito Federal.

- Los actos de registro y presentación de requisitos documentales, apertura de ofertas económicas y fallo se efectuarán en la sala de juntas de las oficinas centrales del FIFONAFE, ubicadas en avenida Revolución número 828, 4o. piso, colonia Mixcoac, Delegación Benito Juárez, código postal 03910, Ciudad de México,

Distrito Federal, de los participantes en que hayan cumplido con el registro y presentación de los requisitos documentales.

- Las ofertas económicas deberán presentarse en idioma español.
- Las ofertas económicas deberán presentarse en moneda nacional.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los siguientes supuestos: **a)** Los extranjeros, de conformidad con el artículo 27 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **b)** Los servidores públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento y que tengan en él interés personal, familiar o de negocios, incluyendo el caso de que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte. **c)** Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública, así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público. **d)** Las personas que, por causas imputables a ellas, el FIFONAFE les hubiere rescindido administrativamente un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la rescisión. **e)** Las personas que se encuentren en situación de atraso en el pago del precio de bienes por causas imputables a ellas, respecto de otro u otros contratos celebrados con el FIFONAFE. **f)** Aquellas personas que hayan sido declaradas en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujetas a concurso de acreedores.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la subasta pública, estarán sujetas a negociación o modificación por parte de los participantes.

México, D.F., a 14 de agosto de 2006.
Director Administrativo y Financiero
Lic. Guillermo Fajardo Dolci
Rúbrica.

(R.- 235201)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Comisariato de Educación y Cultura

H. Asamblea General de Accionistas
de Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V.
Presente.

Fundamento legal:

De conformidad con lo establecido en los artículos 60 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 29 y 30 fracción XII de su Reglamento y para los fines que señala el artículo 58 fracción VI de la citada Ley, y los artículos 166 fracción IV y 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en nuestro carácter de comisarios públicos de la Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V., presentamos el informe sobre los estados financieros de la entidad al 31 de diciembre de 2005.

Documentos considerados:

Para su elaboración, tomamos en cuenta el dictamen sobre los estados financieros y la Carta de Sugerencias Preliminar, emitidos por el C.P.C. José Alfredo Monterrubio Jiménez, del Despacho Del Barrio y Cía., S.C., Auditor Externo designado por la Secretaría de la Función Pública.

Dictamen financiero del auditor externo:

El auditor externo emite un dictamen sin salvedades sobre los estados financieros de la Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2005, los cuales fueron preparados de acuerdo con las bases contables aplicables a la entidad, presentando razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de sus operaciones, las variaciones en la inversión de los accionistas y los cambios en su situación financiera por el año que terminó en la fecha mencionada.

Del análisis realizado a la información financiera respecto a las cifras reportadas conviene destacar lo siguiente:

Estados financieros de COMIMSA:

Activo:

En el activo total, se reporta una disminución de 21%, al pasar de 447.8 millones de pesos a 355.9 millones, situación que se debió básicamente a las disminuciones en los rubros de efectivo e inversiones temporales 35%, activo fijo 15%, impuesto sobre la renta diferido 47% y otros activos 3%. Sin embargo, mostró incrementos en las cuentas por cobrar 112%, entre las que destacan, las cuentas de clientes 135% y cuentas incobrables 35%, así como las disminuciones en deudores diversos 51% y otros impuestos por recuperar 20%.

En este último rubro, se incluyen 3.3 millones de pesos por concepto del pago del crédito fiscal determinado por la SHCP, correspondiente a la compensación aplicada indebidamente por el incentivo al Impuesto Sobre la Renta, que otorgó el CONACYT a través de la TESOFE en 1998. La entidad interpuso juicio para la recuperación de dicho pago, el cual se encuentra en proceso de resolución. En este sentido, se recomienda que se informe al H. Consejo de Administración sobre los avances en la atención de dicho asunto y eventualmente se conozca en su momento la resolución definitiva.

Pasivo:

El pasivo total reporta un incremento de 133% respecto al año anterior al pasar de 14.6 millones de pesos a 34.1 millones, debido al incremento de los compromisos en cuentas por pagar 243%, acreedores diversos 163%, impuestos por pagar 105% y obligaciones laborales 11%, este último concepto se deriva de la prima de antigüedad e indemnización legal de los empleados al momento de su retiro.

Capital contable:

El capital contable disminuyó 26% respecto al año anterior, al pasar de 433.2 millones de pesos a 321.7 millones, situación originada fundamentalmente por la disminución de la pérdida neta del ejercicio que pasó de 105.7 millones a 68.2 millones y del efecto acumulado del impuesto sobre la renta diferido (pasó de 87.6 millones a 44.6 millones). Sin embargo, también se aprecia un incremento en el rubro de resultados de ejercicios anteriores (27%) y se mantiene sin cambios el capital social con 836.4 millones.

Ingresos y gastos:

El estado de resultados muestra una mayor captación de ingresos al pasar de 72.4 millones de pesos a 185.0 millones, debido a los incrementos en las ventas netas generadas en el ejercicio.

Los gastos de operación ascendieron a 249.2 millones de pesos, contra 178.5 millones del año anterior. Situación que llevó, una vez aplicada la depreciación y la posición monetaria del ejercicio a una pérdida neta como se menciona en el apartado del capital contable.

Razones financieras:

A partir de la información presentada en los estados financieros y del análisis efectuado, se desprende que el índice de endeudamiento muestra un incremento respecto al año anterior al pasar de 0.03 a 0.10. El índice de solvencia disminuyó al situarse en 5.04 contra 14.45 del año pasado, así mismo el índice de la liquidez inmediata pasó de 12.43 a 3.30.

Derivado de los comportamientos señalados, se considera conveniente continuar vigilando la evolución de los indicadores financieros a efecto de mantener una estructura financiera sana en la Corporación.

Carta de Sugerencias Definitiva:

En la Carta de Sugerencias Preliminar 2005 emitida por el despacho externo, se informa de la existencia de una observación recurrente, considerada de bajo riesgo, referida a la falta de control de la papelería correspondiente a la facturación de las cuentas por cobrar. Recomendamos que la Corporación informe al H. Consejo de Administración sobre los avances y en su momento la debida solventación de este asunto, así como evitar su recurrencia.

Comentarios Adicionales:

En el informe se señala la existencia de contingencias por 63 demandas laborales, contra 47 del año pasado, derivadas de despidos de personal, las cuales podrían ascender a 42.6 millones de pesos, mientras que en el 2004 se valoraron en 65.8 millones. Situación que pudiera tener efectos negativos subsecuentes en el caso de que se tenga una resolución desfavorable para la Corporación.

Por otra parte, se recomienda a la Corporación, que una vez que obtenga el informe sobre el Dictamen Presupuestal realice la conciliación y validación de la información registrada en el Sistema Integral de Información y en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, así como las aclaraciones que correspondan entre las cifras financieras y presupuestales registradas en las citadas fuentes oficiales de información. Esta conciliación debe presentarse a la consideración de los miembros del H. Consejo de Administración.

Opinión de los comisarios públicos:

Finalmente, con base en el dictamen financiero del auditor externo consideramos conveniente la aprobación por esta H. Asamblea General de Accionistas de los estados financieros al 31 de diciembre de 2005 de la Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V., con la recomendación de atender las sugerencias emitidas en el presente informe.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 4 de abril de 2006.

Comisario Propietario
Lic. Mario Palma Rojo
Rúbrica.

Comisario Suplente
Lic. Enrique González Tiburcio
Rúbrica.

Estado 1

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004
(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2005)
(notas 1 y 2)

	2005	2004
Activo		
Circulante		
Efectivo e inversiones temporales (nota 3)	\$ 107,412	\$ 164,513
Cuentas por cobrar (nota 4)	<u>56,578</u>	<u>26,684</u>
Total de activo circulante	163,990	191,197
Inmuebles, maquinaria y equipo-neto (nota 5)	138,646	163,251
Impuesto Sobre la Renta diferido	44,643	84,516
Otros activos (nota 6)	<u>8,629</u>	<u>8,932</u>
Total de activo	<u>355,908</u>	<u>447,896</u>
Pasivo e inversión de los accionistas		
Circulante		
Cuentas por pagar	12,889	3,759
Acreedores diversos	1,105	420
Impuestos por pagar (nota 7)	<u>18,576</u>	<u>9,051</u>
Total del pasivo circulante	32,570	13,230
Obligaciones laborales (nota 8)	<u>1,601</u>	<u>1,437</u>
Total de pasivo	<u>34,171</u>	<u>14,667</u>
Inversión de los accionistas		
Capital social (nota 9)	836,445	836,445
Aportaciones para futuros aumentos de capital	-	265
Resultado de ejercicios anteriores	(491,104)	(385,339)
Efecto acumulado del ISR diferido	44,643	87,623
Pérdida neta del ejercicio	(68,247)	<u>(105,765)</u>
Total de la inversión de los accionistas	<u>321,737</u>	<u>433,229</u>
Total de pasivo e inversión de los accionistas	<u>\$ 355,908</u>	<u>\$ 447,896</u>

Las notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros.

Director General
Ing. José Antonio Lazcano Ponce
Rúbrica.

Director de Administración
Ing. Alimagdiel Samuel Colunga Urbina
Rúbrica.

Estado 2

CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE RESULTADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004
(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2005)

	2005	2004
Ventas netas	\$ 185,034	\$ 72,492
Gastos de operación	<u>249,263</u>	<u>178,530</u>
Pérdida de operación	(64,229)	(106,038)
Resultado financiero integral		
Intereses ganados	11,644	13,338
Posición monetaria	<u>(1,774)</u>	<u>(13,803)</u>
	9,870	(465)
Depreciación acelerada de bienes en desuso	(14,318)	
Otros ingresos-neto-	<u>430</u>	<u>738</u>
Pérdida neta	<u>\$ (68,247)</u>	<u>\$ (105,765)</u>

Las notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros.

Director General
Ing. José Antonio Lazcano Ponce
Rúbrica.

Director de Administración
Ing. Alimagdiel Samuel Colunga Urbina
Rúbrica.

(R.- 235245)

PROCESAR, S.A. DE C.V.
EMPRESA OPERADORA DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR
AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL

SEGUNDO AVISO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que Procesar, S.A. de C.V., Empresa Operadora de la Base de Datos Nacional SAR, celebró una asamblea general extraordinaria de accionistas el día 27 de noviembre de 2002, en la cual se acordó disminuir el capital social en su parte variable con el fin de cumplir con el principio de igualdad corporativa previsto en sus estatutos sociales (en lo sucesivo la Asamblea), mediante el reembolso de una acción anteriormente perteneciente a Banco del Atlántico, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero GBM Atlántico (en lo sucesivo, Banco del Atlántico) a favor de HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (antes Banco Internacional, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital).

La disminución de capital social suscrito y pagado representativo de la parte variable de la sociedad mencionada en el párrafo que antecede, se acordó sujetarla a la condición suspensiva de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la autorizara.

El día 1 de junio de 2006, mediante oficio número 366-I-DG-152/05, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió la opinión favorable en relación con los términos y condiciones acordados en la asamblea, otorgando a Procesar, S.A. de C.V., Empresa Operadora de la Base de Datos Nacional SAR, la autorización para reducir su capital social en su parte variable, por la cantidad de \$3'876,379.862069 (tres millones ochocientos setenta y seis mil trescientos setenta y nueve pesos 862069/1000000 moneda nacional).

En virtud de la disminución del capital social resuelto por la asamblea, el capital social de la sociedad en su parte variable ascenderá a la cantidad de \$58'145,697.931037 (cincuenta y ocho millones ciento cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y siete pesos 931037/1000000 moneda nacional), mientras que su capital fijo permanecerá sin cambio alguno en \$31'011,038.89655 (treinta y un millones once mil treinta y ocho pesos 89655/100000 moneda nacional), sumando un capital social total de \$89'156,736.827587 (ochenta y nueve millones ciento cincuenta y seis mil setecientos treinta y seis pesos 827587/1000000 moneda nacional).

México, D.F., a 27 de julio de 2006.

Procesar, S.A. de C.V.

Empresa Operadora de la Base de Datos Nacional SAR

Prosecretario del Consejo de Administración

Lic. José Antonio Ducoing Arvizu

Rúbrica.

(R.- 234857)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse en cualquier institución bancaria, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación, mediante la Forma oficial 5 "Declaración General de Pago de Derechos", debidamente llenada a máquina, indicando entidad federativa, y por triplicado, sin alteraciones ni correcciones, bajo la clave 400174. Deberá presentar al Diario Oficial de la Federación los dos tantos sellados que le devuelve el Banco.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación